

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER FESTIVAL VIRTUAL FUGATE AL CENTRO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), en alianza con la Fundación Arteria, invita a los creadores de los sectores de teatro, circo, narración oral, danza y música, de las localidades de La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires, a postularse en la convocatoria para seleccionar a los participantes en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro, creado en el marco del convenio de asociación 099 de 2020 suscrito entre las entidades mencionadas, con el objetivo de fomentar la circulación de las diversas propuestas artísticas generadas desde las artes escénicas, para ser difundidas a través de medios digitales a nivel local, distrital, nacional e internacional.

Esta convocatoria busca conformar el cartel de artistas que harán parte del festival, para lo cual se seleccionarán un total de nueve (9) propuestas, en las siguientes áreas artísticas:

- Tres (3) para el área de teatro, circo y narración oral.
- Tres (3) para el área de danza.
- Tres (3) para el área de música.

El Primer Festival Virtual Fúgate al Centro será transmitido por las plataformas digitales de la FUGA el sábado 5 de septiembre de 2020, como parte de la estrategia de fomento a las prácticas artísticas del sector del Centro de Bogotá en época de confinamiento.

1. Fechas para tener en cuenta

- Fecha de apertura de la convocatoria: miércoles 15 de julio de 2020
- Fecha de cierre de inscripción de propuestas: viernes 31 de julio de 2020 a las 11:59 p.m.
- Fecha de realización del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro: sábado 5 de septiembre de 2020

2. ¿Quiénes pueden participar?

Artistas y agrupaciones¹ que estén constituidos con personería jurídica ante la Cámara de Comercio o como un **colectivo**² de individuos de cualquier nacionalidad, representados

¹ Las agrupaciones constituidas con personería jurídica deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. La experiencia la podrá acreditar la persona jurídica directamente o su representante legal.

² Es indispensable que los grupos constituidos temporal o informalmente como colectivo designen, al momento de la inscripción, a un solo representante. Esta representación deberá estar respaldada por un documento firmado por todos los integrantes del colectivo. El representante, quien no podrá ser menor de edad, será el encargado y responsable de aceptar el fallo y el designado para recibir las comunicaciones y el pago de la retribución económica a nombre del colectivo. La experiencia la podrá acreditar el representante del colectivo o alguno de los integrantes de este.



por un miembro del grupo, que vivan o desarrollen su labor creativa en alguna de las localidades que integran el Centro de Bogotá, a saber: La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires, con obras relacionadas con las áreas de teatro, circo, narración oral, danza o música, en cualquiera de sus lenguajes, géneros, ritmos o formas de expresión. Para participar deberán demostrar:

2.1. Experiencia específica en su área de interés, acreditada a través de documentos y/o certificados, para las siguientes categorías:

a. Categoría 1. De seis (6) meses a un (1) año de experiencia en técnicas del área de postulación.

Nota: Serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) de cada área artística y cada una recibirá por su presentación novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) m/cte.

b. Categoría 2. Entre uno (1) y tres (3) años de experiencia en técnicas del área de postulación.

Nota: Serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) de cada área artística y cada una recibirá por su presentación dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000) m/cte.

c. Categoría 3. Entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia en técnicas del área de postulación.

Nota: Serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) de cada área artística y cada una recibirá por su presentación tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) m/cte.

2.2. Relación de mínimo un (1) año con alguna de las localidades que integran el Centro de Bogotá: La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires, acreditando que en cualquiera de estas localidades está la residencia o el lugar de trabajo del artista (si actúa a título individual), o mínimo del 50 % de los integrantes del colectivo o la agrupación que se postula.

Este requisito podrá ser acreditado a través de un documento expedido por la Alcaldía Local o con la presentación de las facturas de servicios públicos domiciliarios que figuren a nombre del postulante y cuya dirección corresponda al territorio que ocupan estas localidades. En caso de que los recibos no se encuentren a nombre del postulante, deberán estar acompañados de una declaración juramentada, en la cual este manifieste que en esa dirección se encuentra residenciado o es su lugar de trabajo. Para tales efectos se tendrán en cuenta las disposiciones legales en la materia.



2.3. Compromiso de que el artista, la agrupación o la entidad interesada en participar en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro cuenta al menos con:

- a. Un dispositivo de grabación audiovisual que permita un mínimo de 1080 por 720 pixeles (HD) y/o 1920 por 1080 (Full HD) para mejores efectos de calidad.
- b. Un dispositivo de manos libres.
- c. Un computador o teléfono inteligente que permita editar video sin marcas de agua.
- d. Una persona con conocimientos básicos de grabación y edición de video y disposición para participar en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro.
- e. Luces o lámparas (pueden ser caseras), que contribuyan a mejorar la calidad de la imagen en espacios que tengan malas condiciones de iluminación.
- f. En caso de resultar seleccionado, la capacidad de entregar los productos finalizados en mínimo HD (1080 por 720) o máximo en Full HD (1920 por 1080) en formato .mp4.

Para estos efectos, el postulante manifiesta, con la inscripción en la presente convocatoria, que cuenta como mínimo con los equipos, el personal y la capacidad aquí descritos como forma de garantizar el cumplimiento de este requisito de participación.

Nota: Para el caso de los menores de edad como integrantes de una agrupación o colectivo, se deberá presentar el respectivo permiso escrito y firmado por su padre, madre o adulto responsable para poder hacer parte de las actividades de la convocatoria.

3. ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Personas actualmente vinculadas mediante relación legal y reglamentaria o contrato laboral o de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o la Fundación Arteria.
- b. Personas naturales, colectivos o agrupaciones que no demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para participar en la convocatoria.
- c. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) o el cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos, trabajadores o contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o la Fundación Arteria.

4. Proceso de inscripción

Todos los interesados en participar deben llenar el formulario en línea que está disponible en el enlace: <https://bit.ly/FugateAlCentroFormulario> , donde podrán anexar la información requerida.



Dependiendo de si la postulación se realiza a título individual, como colectivo de individuos representados por un miembro del grupo o como agrupación legalmente constituida, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

Documento	Persona natural a título individual	Colectivo de individuos representados por un miembro del grupo	Agrupación legalmente constituida
Copia legible de las dos caras del documento de identidad.	X	X	
Copia legible de las dos caras del documento de identidad del representante legal.			X
Copia legible del Registro Único Tributario (RUT). El documento no debe tener bloqueos por clave y su fecha de expedición no debe ser anterior al año 2019.	X	X	X
Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.			X
Hoja de vida del artista.	X		
Hoja de vida, según formato, de todos los miembros del colectivo, a excepción de la de los menores de edad que sean integrantes del mismo.		X	
Hoja de vida del colectivo o agrupación.		X	X
Documento que certifique la constitución del colectivo y la designación de su representante firmado por todos sus integrantes.		X	
Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires, que actúe como hecho probatorio de la residencia o ubicación del lugar de trabajo del artista, o al menos del 50 % de los integrantes del colectivo o agrupación que se postula. En caso de no contar con este certificado será aceptada la presentación de facturas de servicios públicos domiciliarios a nombre del postulante y cuya dirección	X	X	X



<p>corresponda al territorio que ocupan estas localidades del Centro. En caso de que los recibos no se encuentren a nombre del postulante, deberán estar acompañados de una declaración juramentada, en la cual este manifieste que en esa dirección se encuentra residenciado o es su lugar de trabajo. Para tales efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones legales en la materia.</p>			
<p>Certificados contractuales o laborales debidamente expedidos que acrediten la experiencia requerida para la categoría a la que se postula.</p>	X	X	X
<p>Para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos, se debe presentar un video de la obra con la que postula a participar en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro.³</p> <p>La obra que deseen postular para ser parte del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro no debe durar más de una (1) hora para el caso de las artes escénicas (teatro y danza) y no menos de veinte (20) minutos en caso de la música y/o artes circenses y/o narración oral.</p>	X	X	X
<p>Repertorio de obras que componen la presentación.</p>	X	X	X

³ El video presentado como parte de la propuesta se requiere para verificar las calidades artísticas del postulante y su uso será exclusivo para la evaluación de estas en el marco de la presente convocatoria.

El postulante, que presente videos con restricciones en materia de propiedad intelectual, deberá presentar autorización de quien se repute como tenedor de los derechos patrimoniales de la obra, presentación o repertorio, para su evaluación en el marco de la presente convocatoria.

El postulante, que cuente con obras, presentaciones o repertorios inéditos y de su propiedad, autoriza, con su participación en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro, a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y a la Fundación Arteria a utilizar el material audiovisual presentado para efectos de evaluación.



Documentación correspondiente a autorizaciones y cesión de derechos patrimoniales.	X	X	X
--	---	---	---

Nota: Las equis (x) corresponden a los documentos que deben anexar según cada caso.

5. Disposiciones en materia de propiedad intelectual

Para todos los efectos, se entiende que, al inscribir sus propuestas, los postulantes declaran y reconocen, bajo la gravedad de juramento, ser autores de la obra interpretada, presentada o adaptada o en su defecto estar debidamente autorizados por los titulares de los derechos de autor de la obra principal y de cada una de las obras que se incorporan en la propuesta.

Reconocen además que la propuesta fue creada y grabada sin infringir derechos de terceros o que su uso está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor, dejando indemne a la FUGA y a la Fundación Arteria ante cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución de la propuesta presentada.

En este marco, y con el ánimo de brindar mayor claridad en materia de propiedad intelectual para la presentación de las propuestas en la presente convocatoria, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. No es necesario que las obras, presentaciones o repertorios que se presenten tengan carácter inédito.

Quienes resulten seleccionados para conformar el cartel del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro deberán realizar una nueva interpretación y adaptación de su obra, presentación o repertorio (es decir una obra derivada) desde el lugar de su confinamiento, la cual deberán grabar con las herramientas tecnológicas definidas en la presente convocatoria.

En caso de que la obra, repertorio o presentación artística sea de autoría y titularidad directa del postulante, con su inscripción en la presente convocatoria se obliga a ceder los derechos patrimoniales de la presentación seleccionada para hacer parte del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y a la Fundación Arteria para la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital del registro audiovisual que resulte de su interpretación o presentación. En especial, permitirá realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para divulgar el material e incorporarlo a una compilación de lo acontecido en el festival. Se entiende, por ende, que la FUGA y la Fundación Arteria podrán comunicar públicamente y poner a disposición de la ciudadanía estos registros audiovisuales en sus plataformas y redes sociales. La FUGA y la Fundación Arteria podrán,



además, utilizar las obras, repertorios o presentaciones con propósitos de divulgación, promoción y publicidad del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro.

- b. En caso de que la presentación artística cuente con restricciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la propiedad se reputa a nombre de un tercero ajeno al postulante, se deberá presentar:

-La autorización del titular de derechos de autor para la participación e interpretación en el marco del Primer Festival virtual Fúgate al Centro. La obra derivada, que resulte de la interpretación, se cederá, por parte de quien se reputa tenedor de los derechos patrimoniales de la misma, a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y a la Fundación Arteria para la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital del registro audiovisual que resulte de su interpretación o presentación. En especial, el titular permitirá realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para exportar a video dicho registro audiovisual e incorporarlo a una compilación de lo acontecido en el festival, en ejercicio de las facultades conferidas. Se entiende, por ende, que la FUGA y la Fundación Arteria podrán comunicar públicamente y poner a disposición de la ciudadanía estos registros audiovisuales en sus plataformas y redes sociales. La FUGA y la Fundación Arteria podrán, además, utilizar dichas obras con propósitos de divulgación, promoción y publicidad del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro.

- c. En caso de que la presentación artística incorpore alguna de las categorías de obra **literaria**: novela, guion, libreto, obra de teatro, prensa, etc.; **musical**: canciones, interpretaciones, fonogramas; **audiovisual**: obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc.; **plástica**: cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc.; **fotográfica**: fotografías de cosas o personas, o **teatral y danzaria**: dramaturgia, música, el postulante deberá contar con las autorizaciones o la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital del registro audiovisual que resulte de la interpretación o presentación elegida para hacer parte del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro. En especial, permitirán realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para exportar a video dicho registro audiovisual e incorporarlo a una compilación de lo acontecido en el festival, en ejercicio de las facultades conferidas. En todo caso, si de la ejecución de las presentaciones artísticas seleccionadas se derivan costos asociados a gravámenes impuestos por las sociedades de gestión colectiva, estos deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemnes a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y a la Fundación Arteria por dicho concepto.



En todo caso, los postulantes conservarán en todo momento los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria y se reconocerá siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

Nota: Será causal de rechazo la no presentación de la documentación que de cuenta de los temas asociados a derechos de autor y conexos de la propuesta presentada.

6. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Trayectoria certificable del postulante según la categoría a la que se presenta (0 a 15 puntos).
- b. Coherencia y pertinencia con los lineamientos de la convocatoria (0 a 25 puntos).
- c. Calidad artística, creatividad y originalidad (0 a 30 puntos).
- d. Viabilidad técnica para su producción para el festival Fúgate al Centro (0 a 30 puntos).

7. Causales de rechazo

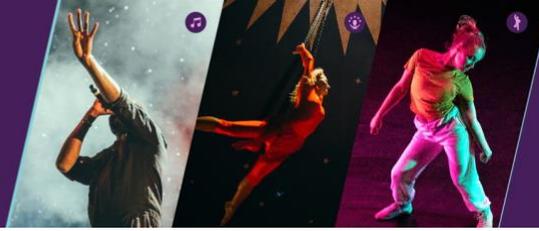
Las siguientes circunstancias constituyen causales de rechazo de las propuestas presentadas a la convocatoria:

- a. Cuando una propuesta sea presentada en forma extemporánea o entregada de forma diferente a la indicada en la convocatoria.
- b. Cuando se presenten propuestas que no se enmarquen en los términos establecidos en el numeral 3 “¿Quiénes no pueden participar?”
- c. Cuando se haya requerido al postulante para subsanar la propuesta y no haya cumplido durante el plazo establecido para hacerlo.

8. Subsanaciones

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Fundación Arteria verificarán que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos de participación.

En caso de que el postulante no cumpla con alguno de los requisitos o el material aportado no permita la lectura o revisión de su contenido, se procederá a requerir la entrega de la información faltante, mediante un comunicado enviado al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, en un plazo máximo de un (1) día hábil. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.



9. Deliberación y fallo

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Fundación Arteria evaluarán las propuestas recibidas y emitirán el fallo el día 5 de agosto de 2020. El fallo quedará consignado en un acta y será inapelable.

- En **música** serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) por cada una de las categorías mencionadas en la presente convocatoria.
- En **teatro, circo y narración oral** serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) por cada una de las categorías mencionadas en la presente convocatoria.
- En **danza** serán seleccionadas tres (3) propuestas, una (1) por cada una de las categorías mencionadas en la presente convocatoria.

10. Publicación y divulgación de resultados

El fallo será notificado directamente a los artistas, las agrupaciones o los colectivos seleccionados y una vez sea aceptado por los seleccionados se procederá a su publicación el mismo 5 de agosto de 2020.

11. Derechos y deberes de los seleccionados

11.1. Derechos de los seleccionados

- A recibir la siguiente retribución por la presentación en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro:
 - Categoría 1. De seis meses a un año de experiencia en técnicas del área de postulación: novecientos cincuenta mil pesos (\$950.000) m/cte.
 - Categoría 2. Entre 1 y 3 años de experiencia en técnicas del área de postulación: dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000) m/cte.
 - Categoría 3. Entre 3 y 5 años de experiencia en técnicas del área de postulación: tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) m/cte.
- A recibir el acompañamiento del equipo de producción de la Fundación Arteria para la grabación de la presentación que hará parte del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro, la cual, dependiendo del área artística, deberá tener una duración de entre veinte (20) minutos y una (1) hora. Esta grabación deberá ser hecha en casa por los participantes quienes recibirán la asesoría vía Internet o por otro medio no presencial debido a las condiciones actuales de confinamiento.
- A gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Fundación Arteria realicen dentro del ámbito de sus posibilidades y competencias.



- d. A ser el (los) titular(es) exclusivo(s) de los derechos morales de las obras.
- e. A recibir el pago de la retribución en el monto y las condiciones señalados en esta convocatoria de la siguiente manera: 50 % dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación del fallo, previa firma de contrato con la Fundación Arteria, que garantiza la participación en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro, y el restante 50 % después del recibo a satisfacción del material digital que será utilizado en el festival.

Nota 1: La base de la retención se aplicará al 100 % del valor del reconocimiento y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente para dar cumplimiento al decreto 818 de 2020.

Nota 2: La Fundación Arteria enviará una comunicación por correo electrónico a los seleccionados solicitando la documentación requerida para efectuar los desembolsos.

11.2. Deberes de los seleccionados

- a. Diligenciar y firmar la carta de aceptación y compromiso según el formato que suministrarán la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Fundación Arteria y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria. A través de este documento los seleccionados confirmarán ser los autores de la obra interpretada, presentada o adaptada y/o estar autorizados por los titulares de derechos de autor sobre cada una de las obras que incorpora su propuesta. Reconocen además que su propuesta fue creada y grabada sin infringir derechos de terceros o que su uso está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor.
- b. Acatar las recomendaciones de la Fundación Arteria –si las hubiere–, las cuales serán comunicadas oportuna y claramente como requisito para decidir la aceptación del fallo.
- c. Responder consultas para la ejecución del proyecto artístico dentro de los plazos fijados en esta convocatoria.
- d. Aportar a la Fundación Arteria la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias y seguimiento, entre otros.
- e. Participar virtualmente en las actividades de seguimiento y divulgación relativas a la convocatoria que oportunamente les solicite la Fundación Arteria.
- f. Asumir los impuestos correspondientes a la retribución económica que recibirán.
- g. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales, en caso a que haya lugar.



- h. Acatar las medidas de bioseguridad que, con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19, sean necesarias u obligatorias para el desarrollo de la presentación artística respectiva.
- i. De ser necesario, apoyar las gestiones de autorización de Sayco y Acinpro y demás sociedades de gestión colectiva u organizaciones de gestión individual de derechos de autor y derechos conexos, a las que haya lugar según el caso.
- j. Ceder los derechos patrimoniales sobre el registro audiovisual de su presentación.

12. Producción de las obras, presentaciones o repertorios para ser difundidos en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro

La Fundación Arteria realizará un taller virtual con los artistas, los colectivos o las agrupaciones seleccionados con el fin de brindar información para la producción de las diferentes obras, presentaciones o repertorios que serán presentados en el Primer Festival Virtual Fúgate al Centro.

Adicionalmente, los nueve (9) artistas, colectivos o agrupaciones contarán con el constante acompañamiento técnico de la Fundación Arteria durante los días de producción.

13. Consultas e interpretación de estas bases

Todas las dudas de los interesados sobre la interpretación de estas bases serán atendidas y resueltas por la Fundación Arteria mediante consultas al correo electrónico: fugatealcentro@fundacionarteria.org

14. Cronograma Primer Festival Virtual Fúgate al Centro (fechas para tener en cuenta)

Actividad	Fecha(s)
Fecha de apertura de la convocatoria	Miércoles 15 de julio de 2020
Fecha de cierre de la convocatoria	Viernes 31 de julio de 2020 a las 11:59 p.m.
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	Lunes 3 de agosto de 2020
Publicación de resultados de evaluación	Miércoles 5 de agosto de 2020
Legalización de contratos con los artistas y/o representantes de colectivos o agrupaciones	Jueves 6 de agosto de 2020
Reunión virtual de capacitación sobre el uso de herramientas para la producción de las obras,	Lunes 10 de agosto de 2020



presentaciones o repertorios con los artistas y/o los representantes de colectivos o agrupaciones	
Entrega de material a la Fundación Arteria por parte de los artistas y/o los representantes de colectivos o agrupaciones	Domingo 23 de agosto de 2020
Lanzamiento y realización del Primer Festival Virtual Fúgate al Centro	Sábado 5 de septiembre de 2020